

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**Junta provincial harino-panadera**

**CIRCULAR**

En relación con la propuesta de precios elevada a la Superioridad para el mes de Enero, han sido pro-

rrogados por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, los precios de harinas para las zonas H-A y H-B, fijándolo para la Zona H-C en 66 pesetas. Para manitobas 90 por 100 extracción, 2,50 pesetas de aumento. Quedan sus-

pendidos los precios de harinas selectas e inferiores.

En consecuencia, los precios que han de regir en el presente mes de Enero, para las harinas que se obtengan de las fábricas de esta provincia, y para el pan familiar de flama, serán:

Zonas	H A R I N A S		Zonas	P A N D E F L A M A			
	Obligadas	Manitobas		1/2 kg.	1 kg.	2 kg.	3 kg.
H-A	64,00	66,50	P-A	0,35	0,64	1,25	1,90
H-B	65,00	67,50	P-B	0,35	0,66	1,30	1,95
H-C	66,00	68,50	P-C	0,35	0,69	1,35	2,00

Los precios fijados para el pan de lujo que se autoriza, son: Noventa gramos, diez céntimos; cuarenta gramos, cinco céntimos.

Los precios fijados para las harinas, podrán oscilar, hasta nueva or-

den, en un medio por ciento en alza o baja. El margen de tolerancia en el caso de las pequeñas piezas de lujo cuya elaboración se autoriza, será del seis por ciento cuando se pesen en bloques de al menos veinti-

cinco piezas, y del doce por ciento para piezas sueltas.

León, 2 de Enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, P. A., I. Aguado Smolinski.

## Administración provincial

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Rodríguez Cámara, vecino de La Bañeza, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ruperto Alonso Toral, vecino de Jiménez de Jamuz, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ignacio Martínez Cabezas, vecino de Barrios de Nistoso, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Arias Pérez, vecino de Quiñones del Río, de esta provincia, habiendo

nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sergio Juan Fuertes, vecino de Veguellina de Orbigo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 1.º de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS

Doña Agustina Flórez Bodelán, vecina de Priaranza del Bierzo, solicita autorización para hacer una conducción de agua por medio de tubería de hierro en la carretera de Ponferrada a Orense en su kilómetro 10 Hm. 2.

Lo que se hace público para los que se erian perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL y en el Juzgado Municipal de Priaranza del Bierzo, único término en que radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe P. A., Pio Cela.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción del pontón del kilómetro 13 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna

reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado Municipal del término Los Barrios de Luna, que es donde radican las obras, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarria.

### Servicio Agronómico Nacional

#### Sección de León

#### ANUNCIO

No habiendo remitido bastantes Ayuntamientos a esta Jefatura las declaraciones de existencia de vinos, y relación totalizada de la última cosecha, no obstante haberse anunciado en los BOLETINES OFICIALES números 250 y 260, se da un plazo único de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cumplimenten dicho servicio los Ayuntamientos que no lo hayan realizado, advirtiéndolo a los Alcaldes que, de no efectuarlo en el plazo indicado, daré cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de la Junta Vitivinícola, para la sanción que proceda.

León, 5 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

#### CIRCULAR

La creación de las Juntas Agrícolas, dispuesta por el Decreto de 20 de Octubre, consecuentemente supone la participación del cumplimiento de lo ordenado a la Sección Agronómica, remitiendo acta de constitución de la Junta.

Siendo numerosos los Alcaldes que no han cumplido este requisito, con lo que resulta ignorada la constitución de la Junta Agrícola de su demarcación, se hace saber que es

inexcusable el funcionamiento de tales organismos, tanto para la información de los créditos a cultivadores (Orden de 29 de Octubre), como para la intensificación de cultivos y formación de estadísticas e informaciones, por lo cual se previene que el próximo día 20 se procederá a relacionar cuantos Alcaldes no hayan cumplido esta obligación de constituir las Juntas Agrícolas y participar su constitución a la Sección Agronómica, con el fin de ponerlo en conocimiento de la Superioridad, con la propuesta de sanción correspondiente.

León, 7 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Cuesta.

## HOSPITALES MILITARES DE LEÓN

Comisión gestora de Compras

### ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Comisión gestora a la adquisición de víveres y artículos necesarios para cubrir las necesidades de dichos hospitales durante el mes de Febrero próximo, y que al final se detallan, cuyas cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos técnicos y legales, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de esta Comisión, establecida en el Hospital Central, se invita por el presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 24 del actual, a las doce horas de su mañana. Con posterioridad a esta fecha se reunirá la Comisión para verificar las adjudicaciones que procedan.

#### Artículos necesarios

Aceite de oliva.—De calidad conocida por aceite virgen, con menos de dos grados de acidez.

Arroz.

Azúcar.—De caña o remolacha.

Bacalao.—De primera calidad: Ha de ser grueso, ancho y poco prolongado.

Bizcochos.

Café tostado.—De los conocidos por caracolillo o Puerto Rico, de granos gordos e iguales.

Carbón de antracita.

Carbón vegetal.

Carbón hulla.

Carne de vaca.—Completamente

limpia, sin sebo, grasa ni tendones. Hay dos clases: la completamente limpia y la limpia, pero puede tener tejido adiposo; la primera para bifecs, y la segunda para cocido.

Carne de ternera.—Completamente limpia, sin aponeurosis ni tejido adiposo.

Cerveza.—En botellas de 300 mililitros.

Chocolate.—Procedente de cacao y azúcar de buena clase.

Coñac.—De marca española acreditada.

Dulce.—En conserva, de marcas acreditadas.

Galletas.

Gallinas.—Vivas y con peso, con buche vacío, de 1,250 kilogramos.

Garbanzos.—De la última cosecha y de buena clase.

Hueso de vaca.

Huevos.—Han de ser frescos y con un mínimo de 600 gramos por docena.

Jabón.

Jamón.—En piezas y completamente curado.

Jerez.—De acreditada marca española.

Judías blancas.—De primera calidad.

Leche de vaca.—Fresca, de buena calidad.

Leña.

Lentejas de buena calidad.

Macarrones.

Manteca de cerdo.—De color blanco.

Manteca de vaca.

Merluza.—Limpia, fresca y sin cabeza ni cola, siendo sólo de la parte cerrada y de la primera mitad abierta.

Mermelada.—De reconocida marca española.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pescadilla.—Limpia, fresca, sin cabeza, cola ni buche.

Pollos.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 580 gramos y con buche vacío.

Pichones.—Vivos, sanos y con un peso mínimo de 250 gramos con buche vacío.

Pimientos encarnados.—En conserva y de reconocida marca española.

Queso fresco.

Queso manchego o duro.

Riñones de vaca.

Tapioca.

Tocino.—De superior calidad y perfectamente curado.

Tomates en conserva.—De reconocida marca española.

Vino tinto.—Del país y buena calidad.

Fruta fresca.

Fruta seca.

León, 10 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Capitán Secretario, (ilegible).

Núm. 16.—85,50 pts.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Castrocontrigo se ha solicitado la inscripción en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la mancomunidad de disfrutes de dicho pueblo con el de Nogarejas, en el designado con el número 75 en el citado Catálogo, conforme a lo establecido en las resoluciones de 22 de Julio de 1924 y 17 de Mayo de 1925, de la Dirección General de Agricultura y Montes, y en la sentencia del Tribunal Supremo, de 15 de Marzo de 1930, lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que se consideren interesados en la cuestión presentarse en estas oficinas para alegar lo que crean pertinente a la defensa de sus derechos.

León, 11 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Boñar

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en 31 de Diciembre último, acordó sacar a subasta el nombramiento de Encargado del servicio de limpieza de esta villa de Boñar, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta el en que se celebre la subasta, bajo el tipo de 1.895 pesetas anuales.

El pago de los servicios contratados se hará por meses vencidos.

La duración del contrato será de

cuatro años, a partir de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro y Secretario de la Corporación, al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si resultase festivo, a las once de la mañana.

Para la celebración de la subasta, se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, en papel reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas, más el timbre municipal, siendo desechada, sin más trámites, la proposición que, al abrirse el pliego, aparezca deficientemente reintegrada. Juntamente con la proposición, y dentro del sobre cerrado, se acompañará la cédula personal corriente del licitador.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado con residencia en La Vecilla.

3.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados de proposición serán presentados a la mesa presidencial, dentro del plazo de media hora, a contar del momento en que el Presidente declare abierta la licitación, y una vez entregados, no podrán ser retirados por motivo alguno. Todo licitador puede presentar varios pliegos, bastando que en uno de ellos acompañe la cédula personal.

4.<sup>a</sup> Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas para el Ayuntamiento que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Boñar, a 9 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Valbuena.

*Modelo de proposición*

D . . . . ., mayor de edad, vecino

de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., núm. . . . ., provisto de cédula personal de la tarifa . . . . ., clase . . . . ., núm. . . . ., enterado de las condiciones de subasta para el nombramiento de Encargado del servicio de limpieza de la villa de Boñar, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio durante el tiempo señalado en el anuncio y pliego de condiciones, por la cantidad de (la cantidad se expresará en letra), ajustándose en un todo a lo preceptuado.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 15.—38,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, al expedientado Marcelino Fernández Fernández, de 26 años, soltero, minero, natural y vecino de Pardamaza, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, para ser oído, de palabra o por escrito, sobre la responsabilidad civil que pudiera haberle por su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional; pues así lo tengo acordado en el expediente de incautación de bienes número 96 de 1938, contra el mismo.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser emplazado, al procesado Vicente González Arias, de 18 años, soltero, hijo de Laureano y María, natural de Peredilla de Gordón, y vecino de Pobladura de las Regueras, y actualmente en el servicio militar, y cuyo actual paradero se ignora, pues así lo tengo acordado con esta fecha, en el sumario 48 de 1938, sobre raptó, contra el mis-

mo, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Y para que pueda tener lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, para ser oídos, de palabra o por escrito, a los expedientados Antonio González Alvarez, de 24 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Andrés de Montejos; Francisco Torres Pérez, de 30 años, casado, fogonero, argentino, y vecino de Ponferrada; Saturnino Manzano Pérez, de 21 años de edad, soltero, chófer, natural de Coreses, y vecino de Ponferrada, y Enrique López Martínez, de 37 años, casado, mecánico, natural de Valdefrancos, y vecino de Ponferrada, y cuyos actuales paraderos se ignoran; pues así lo tengo acordado, con esta fecha, en el expediente de incautación de bienes que instruyo contra los mismos, con el núm. 102 de 1938, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los interesados, expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada, a 10 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Licdo. Porfirio García.

## ANUNCIO PARTICULAR

El día 10 se extravió en el término de Villacil una yegua, de alzada unas cinco cuartas, pelo rojo, patialzada, recién herrada de las patas delanteras; tiene en la aguja una corona de pelo blanco. Razón, a su dueño, Higinio Díez, Villacil.

Núm. 13.—5,25 ptas.



ción